10/09/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Sancionado por notificar por carta una providencia de apremio y otra de embargo con los datos visibles del deudor

La Agencia Española de Protección de datos ha sancionado a un Ayuntamiento por enviar sobres con el literal externo impreso en la parte frontal y a la vista de cualquier persona.

En palabras de la Agencia, “no solo no se ajusta con una interpretación racional del sistema de notificación, sino que **no es proporcional** que se deba implementar parte del contenido sustantivo de lo notificado en el sobre”.

Hechos probados

El afectado recibió dos sobres procedentes del Ayuntamiento en cuyos anversos se indicaba “ **providencia de embargo**” en uno y “**providencia de apremio**” en otro. Además, tales conceptos venían señalados en mayúsculas y negrita, en castellano y euskera.

En el centro del sobre se mostraba un sello con la palabra “**notificación**”. Por último, a la derecha, los siguientes datos del aquí afectado: **nombre y apellidos** y dirección postal.

Un empleado de Correos. (Foto: El Correo de Andalucía)

En opinión del ahora reclamante ante la AEPD, sus datos junto a la información concreta del procedimie ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |